



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Previa revisión del expediente, observa el despacho que en la demanda no se solicitaron pruebas testimoniales indispensables para la decisión de rigor, lo que implica requerir a la parte interesada para que suministre los datos de quienes depondrán sobre lo que sepan y les conste en relación con los hechos y pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada, a fin de que aporte datos completos de los testigos dentro del proceso, conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, lo cual deberá hacer dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0275c2590f80fac60bf850a548ed45aebc3c87891fc0a9fb44a07d7537643e**

Documento generado en 21/10/2022 09:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>